

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Orihuela	Alicante	Zona.
Cabra	Córdoba	Antigüedad
Lucena	Córdoba	Antigüedad
Granollers	Gerona	Antigüedad
Gijón	Gijón	Zona.
Aracena	Huelva	Antigüedad
Jaén	Jaén	Antigüedad
La Coruña	La Coruña	Zona.
León	León	Zona.
Tárrega	Lérida	Antigüedad
Antequera	Málaga	Antigüedad
Murcia	Murcia	Zona.
Béjar	Salamanca	Antigüedad
Sabadell	Tarragona	Antigüedad
Valdepeñas	Toledo	Antigüedad
Valencia	Valencia	Antigüedad
La Roda	Valencia	Antigüedad.

Segundo. Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto indicando expresamente al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Tercero. Los Corredores de Comercio incluidos en el número tercero de la Orden de 27 de julio de este año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), y de conformidad con lo que en el mismo se indicaba, deberán solicitar todas las plazas comprendidas en este concurso de traslado, señalando el orden de su preferencia, y si no lo hicieran así y no les correspondiera ninguna de las relacionadas en su petición, o no formularan ésta, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

Quinto. Todos los concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

Sexto. El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 de febrero del año en curso, y para los nombrados en virtud de oposición por Orden ministerial de 31 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril) por el número con que en la misma figuran relacionados.

Séptimo. Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al inmediato siguiente siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

Octavo. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas en su caso las incidencias que pudieran plantearse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de orden resolutoria del concurso, que una vez aprobada por este Ministerio será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición de los Tribunales para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre próximo pasado.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local estará integrado por los ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y los Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local don Juan José Fernández-Villa y Dorbe don José María Boquera Oliver, don Antonio Saura Pacheco, don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, don Joaquín Collada Andréu, don Julián Carrasco Belinchón, don Francisco Ruiz Fernández, don Manuel Domínguez Alonso, don Antonio Fernández-Olavarieta y Agullera y don Ramón Martín Mateo.

De acuerdo con la norma 17 de la convocatoria, se señala el día 17 de febrero de 1968, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración Local (José Merañón, número 12) del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 22 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas, que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño por la que se hace público el resultado de los exámenes para proveer una plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 29 de septiembre próximo pasado para proveer una plaza vacante de Celador en la plantilla del Cuerpo de Camineros de la provincia de Logroño ha sido nombrado para ocupar dicha vacante, en razón de los méritos acreditados para ello, el concursante Caminero don Antonio Oliván Ruiz.

Lo que previa aprobación del acta por la Superioridad se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General de Camineros del Estado.

Advertiendo al interesado que se considerará nulo el nombramiento y se le tendrá por renunciante a la plaza si no se incorpora al trabajo dentro de los treinta días que siguen a la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 24 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.078-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla en la plantilla de esta Jefatura, una en concurso-oposición restringido y otra en concurso-oposición libre.

De acuerdo con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de septiembre último, se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla, en la plantilla de esta Jefatura; una, en concurso-oposición restringido, y otra, en concurso-oposición libre.

Al concurso-oposición restringido podrá concurrir el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, con categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad, pudiendo concurrir al mismo personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de cuadrilla, puede concurrir también el personal de planti-